

## ANTIOQUIA CONSTITUYENTE

Las provincias del virreinato de la Nueva Granada procedieron, como consecuencia del movimiento revolucionario del 20 de julio de 1810, a organizar gobiernoss propios.

El 27 de junio de 1811 “los representantes de los pueblos” expidieron el **“Reglamento de Constitución provisional del Estado de Antioquia”** en la ciudad de Robledo, y el once de agosto de 1813 suscribieron el acta de independendencia.

Esas iniciativas de la metrópoli antioqueña señalaron las rutas de la libertad a los patricios que suspiraban por la emancipación americana.

El 21 de mazo de 1812 firmaron los representantes de los pueblos “para perpetua constancia”, la constitución del Estado de Antioquia “en la muy noble y leal ciudad de Santiago de Arma de Rio-negro”.

El plan general obedeció al espíritu de la época y resumió los principios esenciales que la pluma de Nariño divulgaba en las provincias irredentas.

El comentarista doctor José María Samper afirma que dicha iniciativa constituyente fue “una de las más sabias, previsoras, liberales y mejor redactadas de aquel tiempo: menos complicada y reglamentaria que las expedidas en Cundinamarca, Tunja y Cartagena, reveladora del espíritu práctico que siempre ha distinguido a los hijos de Antioquia.”

Como resultado de las sesiones de la Convención Constituyente, revisora y electoral, celebradas

en Envigado del 13 de junio al 4 de julio de 1815 fue promulgada la Constitución que modificó la anterior.

Presidió aquella Asamblea el doctor José Félix de Restrepo y sus orientaciones predominaron en las cláusulas severas del nuevo estatuto.

Las ideas federalistas, hondamente arraigadas en distintas comarcas, no se llevaron al extremo de sacrificar los supremos intereses de la patria.

Unificada la orientación hacia el implantamiento de un gobierno que, con las facultades necesarias, mantuviera el orden y evitara los recelos entre las diversas "soberanías", lograron vencerse las graves dificultades surgidas.

Las contiendas de los patriotas fueron aprovechadas por los españoles y las "luchas familiares de las provincias" iban asegurando el camino a la reconquista.

**El acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada**, suscrita en Santafé el 27 de noviembre de 1811 y reformada por el Congreso, representativo de las mismas, el 21 de octubre de 1814 en la ciudad de Tunja, obedeció al deseo de prevenir los males de la discordia y los efectos anarquizadores de una campaña fratricida.

Sin embargo, en distintas ocasiones renacieron los antagonismos y se renovaron las infecundas controversias regionales, con grave quebranto de la unión entre los granadinos.

Las legislaturas de Antioquia y Cartagena proclamaron la urgencia del establecimiento de un gobierno con atribuciones generales suficientes para evitar el desorden imperante.

Los ramos de hacienda y de guerra debían quedar centralizados para mayor eficiencia en las labores administrativas.

El Gobernador de Antioquia en su mensaje a

la legislatura, en apoyo de la medida, se expresó en los términos siguientes:

“Es imposible que las demás provincias no hayan palpado, por la experiencia de diez meses, la debilidad constitucional de nuestro sistema de unión y que no estén prontas a hacer el sacrificio de su soberanía para constituir un gobierno general, fuerte y enérgico, que sea capaz de salvarnos en la crisis política en que se halla la Nueva Granada. Quiera el cielo que el sagrado fuego de la libertad se encienda en todos los corazones, y que, para conseguir tan inestimable bien, las provincias hagan cuantos sacrificios sean necesarios para la formación de un solo Gobierno central.”

El gobernante cartagenero expuso al respecto:

“El Estado de Cartagena, que desde los primeros días de nuestra regeneración política proclamó con el mayor entusiasmo el sistema federativo, conoce ya que en las presentes circunstancias no sería suficiente para salvar nuestra existencia política, y que sin hacer alteraciones fundamentales en el acta general, las provincias unidas caminarían infaliblemente a su ruina. Tan poderosas consideraciones han movido a la Cámara de Representantes a ocuparse detenidamente en un asunto el más arduo e importante que podía presentarse a su meditación; asunto del que depende la estabilidad de la Nueva Granada, y que reclama por lo tanto la seria atención de las provincias”.

A moción del doctor José Félix de Restrepo y del Dictador Corral habían aprobado los legisladores antioqueños la primera ley sobre libertad de los esclavos, sancionada el 20 de abril de 1814, que perseguía traducir en realidades efectivas las garantías proclamadas por los constituyentes.

Los patriotas, unidos por el sacrificio, emprendieron las campañas definitivas de la independencia.

Afianzada la República, el Estado de Antio-

quia hubo de adoptar la constitución que se dictó en Medellín el 25 de octubre de 1856, por la Asamblea Constituyente que presidió el doctor Mariano Ospina Rodríguez y en la que figuraron personajes eminentes como los doctores Pedro J. Berrío, Recaredo de Villa, José María Gómez Angel, Justiniano Montoya, Pedro Antonio Restrepo Escobar y varios otros que llegaron a ser más tarde orgullo legítimo de la patria colombiana.

La Constitución de 1856 fue derogada por la expedida en agosto de 1864 como una consecuencia necesaria de la restauración conservadora dirigida por el doctor Pedro Justo Berrío, cuyo triunfo representó un período definitivo para el engrandecimiento moral y material de Antioquia.

El mandatario ejemplar ejerció el gobierno desde 1864 hasta 1873 en que se retiró de la presidencia del Estado en medio del unánime reconocimiento de los partidos.

Demostró el doctor Berrío que no son las constituciones políticas ni las leyes por sí mismas, elementos definitivos en la marcha de los pueblos y que el factor humano es decisivo. En las circunstancias más difíciles, manteniendo a raya las ambiciones de los propios y el ataque de los adversarios, logró imponerse y asegurar en la sección que gobernaba un régimen de orden y de justicia que contrastaba con la que se llamó "anarquía organizada" que predominó en el resto del país. Su nombre va unido a todas las obras del progreso antioqueño que constituyeron valioso aporte a la civilización colombiana.

A la muerte del gran estadista el partido conservador se lanzó a la guerra de 1876. Vencido en ella se impusieron los elementos liberales y dictaron la Constitución de 1877 que se hallaba rigiendo en el Estado Soberano cuando se reconstituyó la República en la forma unitaria de 1886.

La intervención de Representantes antioqueños,

al expedir las constituciones de 1858 y 1863 tuvo macarda importancia. En la primera fecha decidieron la corriente favorable a la federación y en la segunda lucharon por contener, en algunos casos, las excesivas ambiciones del caudillo victorioso que pretendía dominar por encima de todo.

Es un hecho significativo que en la evolución política de 1886 no se hubiera llevado un solo antioqueño al Consejo Nacional de Delegatarios y que únicamente después de expedida la Constitución se designaron algunos ilustres de aquel departamento para integrar dicho cuerpo que ya era simplemente legislativo.

El conservatismo de Antioquia no podía ser ignorado en esos momentos y estaba palpitante su sangre en los campos de Garrapata.

La estudiada eliminación se debió a los motivos que apunta don Marco Fidel Suárez en un bello elogio al doctor Marceliano Vélez.

Dice así el excelso maestro :

“Vamos llegando a la última parte de la vida pública del general Vélez, que fue su candidatura para la vicepresidencia de la República, propuesta en 1890. No había participado el ilustre repúblico en los debates de donde surgió la constitución de 1886, efectuados en el consejo nacional constituyente y legislativo de esa época. Esta reforma se operó del modo más sencillo que se pudo, reemplazando el movimiento electoral ordinario con el voto de las municipalidades, y escogiendo entre muchos ciudadanos notables aquellos que pudieran considerarse menos adictos al régimen federal y al sistema de libertades públicas abrazado por muchos conservadores desde los años de la Confederación. El fin de esta distinción era patriótico, dadas las convicciones y propósitos de los promotores de la reforma; así como era patriótica igualmente la actitud de los que deseaban una mudanza menos fundamental. En es-

te número se hallaban el general Vélez y muchos más de sus paisanos prominentes, lo cual explica, en obsequio del bien común, el hecho de que ellos no hubieran estado en el consejo nacional. Pero esto mismo, y las condiciones que hacen apreciable de un modo particular al pueblo antioqueño, y las cualidades del general Vélez como patriota y estadista, hicieron que el doctor Rafael Núñez, presidente y candidato presidencial en 1890, no ocultara su buena voluntad en favor de la candidatura vicepresidencial del doctor Vélez, la cual fue proclamada con anuencia, más o menos explícita del ilustre reformador.

En excesivo centralismo de algunos preceptos constitucionales de 1886 fue combatido en Antioquia y surgieron de allí los primeros abanderados de la reforma.

Elementos de los distintos partidos, en juntas de conciliación patriótica, impulsaron las medidas que hicieran efectivo el pensamiento de Núñez cuando expresó la necesidad de consagrar "el centralismo político y la descentralización administrativa".

En el primer centenario de la independencia culminaron las ideas descentralistas y en la Asamblea de 1910 la vida departamental recibió un impulso que todavía se conserva.

Antioquia constituyente ha rendido a Colombia, en las distintas épocas, un tributo fecundo.

El aparente regionalismo de sus nobles aspiraciones ha sido vínculo de unión y esfuerzo común por el engrandecimiento de la Patria.

**Francisco de P. Pérez**

te número se hallaban el general Vélez y muchos más de sus paisanos prominentes, lo cual explica, en obsequio del bien común, el hecho de que ellos no hubieran estado en el consejo nacional. Pero esto mismo, y las condiciones que hacen apreciable de un modo particular al pueblo antioqueño, y las cualidades del general Vélez como patriota y estadista, hicieron que el doctor Rafael Núñez, presidente y candidato presidencial en 1890, no ocultara su buena voluntad en favor de la candidatura vicepresidencial del doctor Vélez, la cual fue proclamada con anuencia, más o menos explícita del ilustre reformador.

En excesivo centralismo de algunos preceptos constitucionales de 1886 fue combatido en Antioquia y surgieron de allí los primeros abanderados de la reforma.

Elementos de los distintos partidos, en juntas de conciliación patriótica, impulsaron las medidas que hicieran efectivo el pensamiento de Núñez cuando expresó la necesidad de consagrar "el centralismo político y la descentralización administrativa".

En el primer centenario de la independencia culminaron las ideas descentralistas y en la Asamblea de 1910 la vida departamental recibió un impulso que todavía se conserva.

Antioquia constituyente ha rendido a Colombia, en las distintas épocas, un tributo fecundo.

El aparente regionalismo de sus nobles aspiraciones ha sido vínculo de unión y esfuerzo común por el engrandecimiento de la Patria.

**Francisco de P. Pérez**